



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008177

Montevideo, 06 OCT 2023

VISTO: la realización de la Ronda de negociaciones para la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y Singapur, entre los días 9 y 13 de octubre de 2023, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a las Sras. Graciela Altruda y Verónica Santini de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dichas reuniones en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PS/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a las Sras. Graciela Altruda y Verónica Santini de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los días 8 y 13 de octubre de 2023, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar de la Ronda de negociaciones para la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y Singapur.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (08/10), más 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (9/10, 10/10, 11/10 y 12/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (13/10), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 1076,25 (dólares estadounidenses mil setenta y seis con 25/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo no podrá superar los U\$S 1.020,05 (dólares estadounidenses mil veinte con 05/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 887,00 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y siete) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República